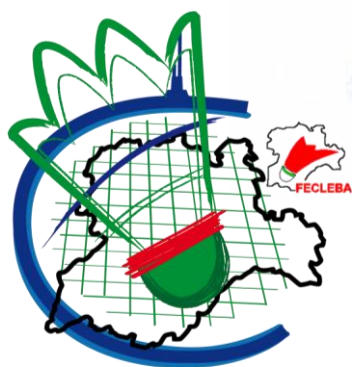


REGLAMENTO CENTRO DE TECNIFICACIÓN BÁDMINTON CASTILLA Y LEÓN (CTDB)



**FEDERACIÓN DE BÁDMINTON DE
CASTILLA Y LEÓN**

Aprobado en Asamblea General FECLEBA 8-1-23

I.- CENTRO DE TECNIFICACIÓN CASTILLA Y LEÓN BÁDMINTON

Se define el Centro de Tecnificación Deportiva de Bádminton (CTDB) al conjunto de medios humanos y materiales que, al amparo de FECLIBA, tiene como finalidad la preparación técnico-deportiva de alto nivel en el bádminton. El ámbito de actuación del CTDB es el territorio de la comunidad de Castilla y León, pudiendo distribuirse por las provincias que la constituyen.

FECLIBA elaborara un reglamento de funcionamiento interno del CTDB. Dicho reglamento, que se dictara al amparo de lo dispuesto en la normativa y estatutos FECLIBA).

Este reglamento regulara todos los aspectos del funcionamiento del CTDB de Castilla y León.

II.- OBJETIVOS

Los objetivos generales que se recogen en los estatutos de FECLIBA (*artículo 75*), son los siguientes:

- a) *Detectar y seleccionar, de entre la población en edad escolar, los deportistas con cualidades específicas en el ámbito del bádminton que permitan prever su proyección futura dentro del deporte de alto nivel.***
- b) *Mejorar el nivel técnico y competitivo de los jóvenes deportistas seleccionados por FECLIBA.***
- c) *Velar porque los deportistas seleccionados, durante el proceso de permanencia en el CTDB., obtengan una formación integral.***

Los objetivos específicos durante la temporada serán los marcados por la Dirección del Centro de Tecnificación, al inicio de esta, atendiendo al nivel y número de deportistas, el presupuesto, la disponibilidad horaria de instalaciones...

El Director del Centro de Tecnificación, junto con los entrenadores de los diferentes subcentros, marcara los objetivos a lograr al inicio de la temporada de los diferentes deportistas incluidos en el CTDB.

III.- ORGANIGRAMA CENTRO DE TECNIFICACIÓN DE CASTILLA Y LEÓN

El CTDB de Bádminton de Castilla y León tiene su sede en la Federación de Bádminton de Castilla y León, utilizando los recursos de esta para su funcionamiento administrativo, de igual manera es donde se ubica la Dirección del Centro de Tecnificación.

El CTDB de Castilla y León tendrá una serie de Subcentros de Tecnificación en las diferentes provincias de Castilla y León donde se determine que existen medios humanos, recursos y un número de deportistas con proyección deportiva suficiente.

Todos los Subcentros de Tecnificación dependerán orgánicamente y funcionalmente del Director del CTDB.

Se establecen los siguientes Subcentros, a los que se podrán incorporar otros si así se decide o bien eliminarlos si no cumplen los objetivos marcados.

- ***Subcentro de Valladolid.***
- ***Subcentro de Palencia.***
- ***Subcentro de Soria.***
- ***Subcentro de Burgos.***

El organigrama del CTDB de Castilla y León está formado por:

PRESIDENTE FECLIBA:

Como máximo responsable de la Federación de Bádminton de Castilla y León, será el encargado de nombrar y cesar al Director del CTDB de Bádminton. Estará informado del funcionamiento del mismo, de las incidencias que se produzcan, de los cambios que se realicen, a través del Director del CTDB. De igual forma dará el visto bueno a las decisiones o cambios que se realicen por parte del Director del CTDB, según se contemplan en el siguiente reglamento.

DIRECTOR CENTRO DE TECNIFICACIÓN:

Es el máximo responsable del Centro, de su control y funcionamiento. Tal como queda reflejado en los estatutos de la Federación.

1º.- Será el responsable de la elaboración del Reglamento de Funcionamiento del Centro de Tecnificación, con el visto bueno del Presidente de FECLIBA o Junta Directiva.

2º.- Será el único interlocutor ante los organismos públicos, en todos aquellos aspectos que estén relacionados con el Centro de Tecnificación.

3º.- Será el responsable de la selección de las altas y bajas de deportistas del Centro de Tecnificación, previa consulta con los responsables técnicos de los diferentes subcentros.

4º.- Será el responsable de la toma de decisiones en todos aquellos aspectos imprevistos que puedan ocurrir a lo largo de la temporada, con el visto bueno del Presidente de la Federación y después de consulta, con todas las personas implicadas.

5º.- Será el responsable del nombramiento de los técnicos de los diferentes subcentros, y del resto de personal para el funcionamiento de los mismos, contando previamente con el visto bueno del Presidente de FECLIBA.

6º.- Será del responsable del desarrollo junto con el resto de personal técnico, del programa de tecnificación de bádminton a lo largo de la temporada.

PREPARADOR FISICO

Tendrá como responsabilidades:

1º.- La elaboración de los test físicos, que se realizaran a todos los deportistas del Centro de Tecnificación.

2º.- Realizar las pruebas físicas a los deportistas de los Centros de Tecnificación en los tres periodos establecidos, al inicio, mitad y final de la temporada.

3º.- Llevar el control y evolución física de los deportistas a lo largo de la temporada.

4º.- Elaboración del programa físico de los deportistas a lo largo de la temporada, solicitándolo los entrenadores de los subcentros para todos o los deportistas que se considere.

En el caso de que por problemas presupuestarios no se pueda contar con un preparador físico, serán los técnicos los encargados de elaborar, y desarrollar la preparación física de los deportistas incluidos en el CTDB.

TECNICOS DE BÁDMINTON DE LOS SUBCENTROS

Como responsables del funcionamiento de los Subcentros y del programa técnico de mejora tendrán como responsabilidades:

1º.- Serán los responsables del funcionamiento de los Subcentros de Tecnificación respectivos.

2º.- Serán los encargados de realizar el programa técnico de los deportistas.

3º.- Informaran de cualquier incidencia que se produzca al Director del Centro de Tecnificación y con su informe se tomaran las decisiones necesarias.

4º.- Deberán contar con el título que les acredita como Entrenador de Bádminton Nivel I, II, o III. Si bien se podrá autorizar por parte del Director del CTDB el Nivel 0 (Monitor).

5º.- Serán los encargados de acompañar a los deportistas a las diferentes actividades, o competiciones en que se participen, con el apoyo del CTDB.

DEPORTISTAS.-

Serán los deportistas seleccionados para formar parte del CTDB.

Deberán reunir los siguientes requisitos:

1º.- Estar en posesión de licencia federativa territorial como mínimo, por cualquiera de los Clubes de Castilla y León afiliados a FECLIBA. En caso de deportistas que tengan licencia con clubes de fuera de la comunidad, se estudiara su inclusión en el CTDB, si fuera bueno para el desarrollo del resto de deportistas incluidos en el mismo.

2º.- Cumplir los requisitos establecidos en el presente reglamento, para poder ser incluidos en el CTDB.

OTRO PERSONAL.-

El CTDB podrá contar con otro personal de apoyo como fisioterapeuta, médico... Si existiera disponibilidad económica. En todo caso se utilizará el personal y medios de:

- **Centro Regional de Medicina Deportiva.** Para el control médico de los deportistas, consultas tanto médicas como psicológicas...
- **Seguro de accidente deportivo** contratado por la Federación Territorial, para consultas o tratamientos médicos que fueran necesarios a través de la licencia deportiva, obligatoria para todos los deportistas.
- **Seguro de responsabilidad civil** para las actividades que realice el centro incluido dentro del contratado por FECLIBA.
- **Otros apoyos humanos** que se puedan ofrecer a través de entidades públicas, como privadas...

IV.- PRUEBAS FÍSICAS DEPORTISTAS

Para el control y seguimiento de la condición física de los deportistas pertenecientes al Centro de Tecnificación y bajo el control del Preparador Físico de la Federación o en su defecto por los Técnicos del CTDB, se podrán realizar si así se considera por la Dirección del CTDB una serie de test en las siguientes fases de la temporada.

- **Inicio Temporada.**
- **Mitad Temporada.**
- **Final Temporada.**

Como mínimo se realizarán dos, al principio y final de la temporada, estableciéndose las fechas de realización por el Director del CTDB.

El preparador Físico de la Federación Territorial será el encargado de realizar las pruebas físicas en cada uno de los Subcentros, en las fechas que se señalen. O en su defecto serán realizadas por los propios entrenadores. Estas pruebas consistirán en una serie de Test estandarizados.

Con dichas pruebas y resultados obtenidos a nivel deportivo en las diferentes competiciones se realizará un seguimiento individual de cada uno de los deportistas, para comprobar su evolución física durante el periodo de estancia en el CTDB.

V.- PRUEBAS MÉDICAS

De cara a comprobar el estado médico de los deportistas seleccionados para el Centro de Tecnificación y en colaboración con el Centro Regional de Medicina Deportiva de Castilla y León se realizarán una serie de reconocimientos médicos.

1º.- Todos los deportistas seleccionados deberían realizar al menos el reconocimiento médico básico, en el Centro Regional de Medicina Deportiva. En el caso de aquellos deportistas de los diferentes Subcentros o aquellos por disponibilidad horaria no puedan realizarlos, se podrán excluir de dicho reconocimiento. Pero tendrían que facilitar al CTDB un certificado médico donde conste la ausencia de patologías que impidan la práctica deportiva.

2º.- El número de reconocimientos, pruebas a realizar a cada deportista, y fechas de los mismos serán consensuadas con los responsables del Centro de Medicina Deportiva al inicio de la temporada o cuando se determine.

3º.- Será la Federación Regional quien solicitará a los responsables del Centro de Medicina Deportiva dichos reconocimientos médicos.

4º.- Si fueran necesarias realizar más pruebas médicas u otros reconocimientos médicos, pruebas... a lo largo de la temporada serán la Federación Territorial quien las solicite a la entidad médica que podrá ser de carácter público o privado.

VI.- DEPORTISTAS POR SUBCENTRO DE TECNIFICACIÓN

El total de deportistas del CTDB de Castilla y León de Bádminton será el que se designe cada temporada por el Director del CTDB, junto con los Técnicos de los Subcentros, en función de los criterios establecidos, teniendo como limitación el número de pistas disponibles en las instalaciones donde se realicen los entrenamientos. Además, se tendrá en cuenta el presupuesto económico disponible para dicha temporada, para establecer el número de deportistas máximo.

VII.- SELECCIÓN DEPORTISTAS CENTRO DE TECNIFICACIÓN

La selección de los deportistas para los diferentes Subcentros de Tecnificación se llevará a cabo de dos formas:

A.- Será el Director del CTDB junto con los Técnicos de los diferentes Subcentros los que valoren que deportistas pueden incluirse en los diferentes Subcentros cada temporada, poniéndose en contacto con dichos deportistas y con los clubes a los que pertenecen para ofrecerles su inclusión en el CTDB.

B.- Podrá solicitar la inclusión en los diferentes Subcentros de Tecnificación cualquier deportista federado, en cualquiera de los Clubs asociados a la Federación Territorial. Para ello se podrá realizar la solicitud por el propio deportista con el visto bueno del club al que pertenezca, o el club directamente. Se podrá establecer o no una convocatoria específica para la inclusión de nuevos deportistas.

Para las dos opciones de ingreso en el CTDB, se rellenarán los siguientes documentos:

- *Solicitud para el Centro de Tecnificación.*
- *Informe Técnico del deportista, cumplimentado por su entrenador o los Técnicos del CTDB.*

Recibidas todas las solicitudes, estas serán valoradas por el entrenador correspondiente del Subcentro que el deportista solicita.

Una vez realizada la valoración se seleccionarán los deportistas seleccionados, y se les comunicará su inclusión en el CTDB.

Se podrá establecer un listado de reserva para cubrir las posibles bajas de deportistas a lo largo de la temporada.

Los deportistas pertenecientes a otras provincias de los Subcentros existentes podrán solicitar por su historial deportivo su inclusión como deportista de seguimiento externo. Se establecerá un máximo de deportistas externos. Estos entrenarán en sus respectivos Clubs, realizarán siempre que sea posible el reconocimiento médico y los test físicos. Su evaluación y seguimiento se llevará a cabo directamente por el Director del CTDB en colaboración con su entrenador respectivo. Y se les facilitará material deportivo siempre que sea presupuestariamente viable. También se les podrá convocar para participar en actividades con el CTDB.

Los criterios para poder ser incluido como deportista del CTDB de Castilla y León, que serán valorados por el Director del CTDB y los Técnicos del mismo son:

1º.- Resultados deportivos de la última temporada.

- **Resultados Internacionales.**
- **Resultados Nacionales.**
- **Resultados Regionales.**
- **Ranking Nacional.**
- **Ranking Regional.**

2º.- Nivel de proyección deportiva, valorada por los Técnicos del CTDB.

3º.- Objetivos marcados por el deportista, y valoración del nivel de implicación del mismo en su logro, valorada por los Técnicos del Club del Deportista o Técnicos del CTDB.

4º.- Visto bueno del entrenador del Centro o Subcentro. Esta decisión será consensuada por el Director del Centro y la Comisión Técnica forma a tal fin por el Presidente de la Federación.

VIII.- DERECHOS DE LOS DEPORTISTAS DEL CENTRO DE TECNIFICACIÓN

Los deportistas seleccionados en los diferentes subcentros tendrán los siguientes derechos:

1º.- Los deportistas contarán con un técnico que realizará un programa técnico para la temporada, para conseguir los objetivos establecidos al inicio de la misma.

2º.- Los deportistas contarán si fuera posible con un preparador físico al cual podrán consultar cualquier duda y que realizará un seguimiento de los deportistas a lo largo de la temporada.

3º.- Además de realizar la revisión médica en el Centro Regional de Medicina Deportiva, tendrán prioridad para acudir a dicho Centro en caso de lesión o consulta médica.

4º.- Contarán para los entrenamientos con el material necesario de volantes, dentro de las posibilidades presupuestarias.

5º.- Si existiera posibilidad presupuestaria, podrán existir ayudas para acudir a las competiciones que se establezcan en su programa de tecnificación.

6º.- Si existiera posibilidad presupuestaria, la Federación Territorial les facilitará equipación deportiva.

7º.- Si existiera posibilidad presupuestaria, podrán recibir becas de ayuda.

8º.- Se podrá solicitar beca de deportista, en la orden que convoca cada temporada la Dirección General de Deportes.

IX.- OBLIGACIONES DE LOS DEPORTISTAS DEL CENTRO DE TECNIFICACIÓN

Los deportistas seleccionados para los diferentes Subcentros tendrán las siguientes obligaciones:

1º.- Acudir de manera regular a los entrenamientos y actividades establecidas por el CTDB. Para ello se llevará un control de asistencia. Las faltas se justificarán (se podrá solicitar documento acreditativo).

2º.- Realizar siempre que sea posible, la revisión médica en el Centro Regional de Medicina Deportiva, y cuantas pruebas médicas se consideren necesarias. Además, se recomienda aportar un certificado médico de aptitud para la práctica deportiva en el caso que no realicen la revisión médica en el citado Centro.

3º.- Realizar los test físicos, para el control físico de su evolución a lo largo de la temporada, en los periodos y fechas que se establezcan.

4º.- Acatar las órdenes y entrenamientos preparados para cada uno de los subcentros, por sus respectivos entrenadores.

5º.- Buen comportamiento tanto en los entrenamientos como en las competiciones en las que participen. Dando una buena imagen a la Federación Territorial y Clubs respectivos.

7º.- Acatar las normas que regulan el CTDB.

8º.- Acudir a las competiciones o actividades (incluidas concentraciones), marcadas dentro de su programa de tecnificación, salvo causa justificada.

9º.- *Participar en las competiciones regionales, salvo causa justificada.*

10º.- *No se podrá practicar ningún tipo de deporte, deporte de riesgo, entrenamiento, competición o actividad, que esté fuera de la Programación del CTDB y que pueda afectar a la preparación física del deportista (con su correspondiente riesgo de lesión), sin el permiso del responsable correspondiente (Entrenador o Director Centro Tecnificación).*

11º.- *Los deportistas internos, deberán notificar por escrito cualquier abandono de la Residencia por ocio, visita familiar, viaje, etc., como mínimo a su entrenador (Entrenador o Director Centro Tecnificación) a efectos de controlar su estancia en el CTDB.*

12º.- *Los deportistas internos menores de edad deberán estar antes de las 22 h. en la residencia. Los mayores de edad deberán estar antes de las 00 h. Todos ellos salvo causa justificada, competición o entrenamiento. En caso de necesidad de ausencia a partir de las citadas horas, se deberá tener permiso expreso por el responsable correspondiente (Entrenador o Director Centro Tecnificación).*

X.- RÉGIMEN DISCIPLINARIO PARA LOS DEPORTISTAS CON BECA DE INTERNO EN LAS RESIDENCIAS DEPORTIVAS DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.

Todos aquellos actos que se estimen constituyan infracción del presente Reglamento General o de los acuerdos adoptados por sus órganos de Gobierno pueden ser objeto de sanción.

Las infracciones podrán ser leves, graves o muy graves.

Son **faltas leves**:

- a) La negligencia en el cumplimiento de preceptos reglamentarios de acuerdos de los órganos rectores de la Residencia.
- b) Las ligeras incorrecciones y desconsideraciones en el trato con sus compañeros o con el personal de la Residencia, que puedan atentar contra la ética, moral o el respeto a la persona y afecten a la imagen FECLIBA.
- c) Los deterioros de escasa trascendencia y en forma consciente del mobiliario, edificio o cualquier otro tipo de material de los que se encuentran en la Residencia.
- d) El acceso, y en su caso, uso de aquellas dependencias o servicios de la Residencia que no le correspondan.
- e) La no observación de los horarios establecidos sin que medie autorización expresa.
- f) Las reiteradas increpaciones directamente al personal de la Residencia sobre posibles fallos de funcionamiento de alguno de sus servicios.
- g) Hacer caso omiso de cuantas indicaciones u observaciones puedan serle hechas por los distintos departamentos de la Residencia.
- h) Perturbar directa o indirectamente el descanso de los demás durante las horas de silencio.
- i) Alterar, tanto por defecto como por exceso, el equipo de mobiliario y enseres que reglamentariamente está establecido para cada habitación.
- j) Ocupar una habitación diferente a la que le haya sido asignada, bajo su propia iniciativa y sin que medie autorización expresa.

Son faltas graves:

- a) Los actos de desconsideración hacia el personal directivo de la Residencia o hacia los correspondientes Entrenadores o responsables federativos.
- b) La desconsideración ofensiva hacia sus compañeros o hacia el personal de la Residencia, mediante agresiones verbales que puedan atentar contra la dignidad o la integridad moral de aquéllos y/o FELEBA.
- c) Producir deterioros de importancia y de forma consciente en el mobiliario, edificio o cualquier otro tipo de material existente en la Residencia.
- d) Mantenerse en actitud de infracción en base al Reglamento General o acuerdos adoptados por los órganos de Gobierno pese a que se le estén haciendo las correspondientes indicaciones al respecto.
- e) Propiciar y facilitar el acceso a las dependencias de la Residencia a personas ajenas a la misma y sin que medie la autorización correspondiente.
- f) Repeler verbal o físicamente al personal de la Residencia, enfrentándose a él cuando le sea indicado por aquellos, actitudes que contravengan lo dispuesto en la normativa.
- g) Acumulación de cinco faltas leves dentro del mismo curso.

Son faltas muy graves:

- a) La desconsideración ofensiva hacia los órganos unipersonales de la Residencia, los Entrenadores, los responsables federativos o el personal de la Residencia, mediante agresiones que puedan atentar contra la integridad moral o física de aquéllos.
- b) Tenencia o consumo de productos, dentro de la Residencia, que puedan afectar negativamente su preparación deportiva. Especialmente en lo que se refiere a cualquier tipo de drogas.
- c) La acumulación de tres faltas graves dentro del mismo curso.

Será motivo de sanción, asimismo, cualquier otra falta que, no estando específicamente recogida en el presente Reglamento, se considere merecedora de sanción. En este caso, corresponderá a la Dirección Técnica de Feleba, la calificación de los hechos y la graduación de la falta.

Las **sanciones** que podrán imponerse serán:

- a) Por falta leve. a.1. Amonestación verbal y anotación de falta en su expediente personal, en el caso de incidir reiteradamente en las mismas. a.2. Cuando se acumulen más de dos faltas leves, además de las medidas reflejadas en el apartado a. 1. , se le apercibirá de expulsión temporal.
- b) Por falta grave. b.1. Amonestación por escrito, anotación en su expediente personal y posibilidad de expulsión temporal entre 3 y 7 días, según el tipo de hechos producidos. b.2. Cuando se acumulen dos faltas graves, además de las medidas reflejadas en el apartado b.1. , se le apercibirá de expulsión definitiva.
- c) Por faltas muy graves se procederá en reunión extraordinaria entre Presidente, Director del Centro, Entrenador y Deportista para la aclaración de los hechos, pudiendo resultar en expulsión definitiva de la Residencia y del programa de tecnificación.

Los deportistas concentrados estarán sujetos al presente Reglamento, responsabilizándose en todo momento el entrenador correspondiente del comportamiento de sus deportistas. Corresponde al Director del Centro junto con el entrenador adscrito imponer las sanciones

disciplinarias por faltas leves, notificando previamente al interesado los hechos para que, en el plazo máximo de cuatro días, y por escrito, notifique ante el mismo las consideraciones oportunas en su descargo. Las sanciones por faltas graves y muy graves, serán acordadas por el Presidente de FECLIBA, a propuesta del Director del Centro y el Entrenador y previa formación de expediente. El interesado será necesariamente oído, poniéndosele de manifiesto y notificándosele por escrito el correspondiente pliego de cargos donde se expondrán los hechos imputados así como el plazo, no inferior a seis días, para contestar al mismo.

XI.- CAUSAS DE BAJA DE LOS DEPORTISTAS DEL CENTRO DE TECNIFICACIÓN

Las bajas de los deportistas del CTDB serán resueltas por la Dirección del Centro y podrán ser:

- **Baja voluntaria**, comunicándolo al Director del CTDB a través de los Técnicos.
 - *Estudios.*
 - *Cambio de domicilio*
 - *Abandono de la práctica deportiva.*
 - *Otras.*

- **Baja obligatoria**, por incumplimiento de las obligaciones recogidas en el presente reglamento:
 - *Sanción firme por parte del Juez Único de Competición y Disciplina Deportiva, tanto a nivel nacional como regional.*
 - *Sanción por falta muy grave recogida en el presente reglamento.*
 - *Falta de asistencia a los entrenamientos o a las competiciones, concentraciones o actividades programadas de manera reiterada y sin justificación.*
 - *Haber alcanzado su techo deportivo.* ○ *Incumplimiento de las normas y obligaciones que le competen, fijadas en este reglamento, conducta antideportiva o que cause deliberadamente daños físicos o materiales.*
 - *Acceder a un Centro de Alto Rendimiento nacional.*
 - *Otras.*

XII.- SUBCENTROS DE TECNIFICACIÓN

SUBCENTRO DE SORIA

El Subcentro de Soria contara con la colaboración de la Delegación Provincial y los clubes de la capital.

Para este Subcentro serán seleccionados los deportistas pertenecientes a los clubes de la región, teniendo prioridad aquellos pertenecientes a los clubs existentes en Soria y provincia.

Debido a que no existen instalaciones deportivas pertenecientes a la Dirección General de Deportes, se realizara un convenio de colaboración con los clubes de la capital y la Delegación Provincial para poder llevar a cabo los entrenamientos, en las instalaciones que utilizan.

Contará como mínimo de un Técnico, que será el encargado de llevar a cabo el programa de tecnificación programado.

Se podrá realizar un reglamento de funcionamiento específico del subcentro si así se considera, que será realizado por el Director del CTDB y deberá ser aprobado por la Junta Directiva de la Federación de Bádminton de Castilla y León.

CENTRO DE VALLADOLID

Para este Centro serán seleccionados prioritariamente todos aquellos deportistas pertenecientes a los clubs existentes en Valladolid y provincia. Además de deportistas pertenecientes a otros clubes de la región.

Se solicitará a la Junta de Castilla y León la utilización el Pabellón Río Esgueva de Valladolid perteneciente a la Dirección General de Deportes, donde se ubicara el Centro.

A este Centro quedarán adscritos los jugados con beca deportiva en la Residencia Río Esgueva.

Contará como mínimo de un técnico, que será el encargado de llevar a cabo el programa de tecnificación programado.

Se podrá realizar un reglamento de funcionamiento específico del Centro si así se considera, que será realizado por el Director del CTDB y deberá ser aprobado por la Junta Directiva de la Federación de Bádminton de Castilla y León.

SUBCENTRO DE PALENCIA

Para este Subcentro serán seleccionados los deportistas pertenecientes a los clubes de la región, teniendo prioridad aquellos pertenecientes a los clubs existentes en Palencia y provincia.

Se solicitará a la Junta de Castilla y León el Pabellón Campo de la Juventud perteneciente a la Dirección General de Deportes, para los entrenamientos. Además de contar con la colaboración de la Delegación Provincial y de los clubes para poder utilizar las instalaciones para el resto de los entrenamientos programados.

A este subcentro quedarán adscritos los jugadores con beca deportiva en la Residencia Victorio Macho.

Contará como mínimo de un Técnico, que será el encargado de llevar a cabo el programa de tecnificación programado.

Se podrá realizar un reglamento de funcionamiento específico del subcentro si así se considera, que será realizado por el Director del CTDB y deberá ser aprobado por la Junta Directiva de la Federación de Bádminton de Castilla y León.

SUBCENTRO DE BURGOS

Para este Subcentro serán seleccionados los deportistas pertenecientes a los clubes de la región, teniendo prioridad aquellos pertenecientes a los clubs existentes en Burgos y provincia.

Contará como mínimo de un Técnico, que será el encargado de llevar a cabo el programa de tecnificación programado.

Se podrá realizar un reglamento de funcionamiento específico del subcentro si así se considera, que será realizado por el Director del CTDB y deberá ser aprobado por la Junta Directiva de la Federación de Bádminton de Castilla y León.

XIII.- MATERIAL CENTRO DE TECNIFICACIÓN

La Federación de Bádminton de Castilla y León a través del Director del CTDB será quien aporte todo el material necesario para llevar a cabo el programa de tecnificación, teniendo en cuenta los recursos económicos disponibles mediante las ayudas recibidas.

Entre el material que se aportara a los Subcentros esta:

- ***Volantes de pluma natural.***
- ***Material deportivo existente necesario para los entrenamientos.***

Además, se podrán facilitar:

- Medios técnicos necesarios de apoyo a los Técnicos de los CTDB y ayudas formación de los mismos. Siempre que se cuente con ellos o hay disponibilidad económica para su adquisición.

El material del CTDB de nueva adquisición, será propiedad de la Federación Territorial quien, a propuesta del Director del CTDB, acordará cuanto sea preciso para su distribución y uso entre los distintos Subcentros.

El uso del material, así como la custodia de este corresponderá al Técnico del Subcentro, debiendo tener el mismo, un inventario actualizado.

Los deportistas y técnicos se comprometerán a dar buen uso del material que se les preste, así como de las instalaciones de los Subcentros.

Todos los desperfectos que se produzcan por el mal uso del material e instalaciones serán abonado o reparado por el que lo causara.

XIV.- SEGUIMIENTO Y VALORACIÓN DEL CENTRO DE TECNIFICACIÓN

De cara al seguimiento de los deportistas a lo largo de la temporada y de funcionamiento a lo largo de la misma de los Subcentros se establecerá:

1º.- Se realizarán una serie de valoraciones a lo largo de la temporada de la marcha de los deportistas. Para ello se rellenará una ficha de seguimiento de cada deportista.

2º.- Siempre que sea posible y aprovechando alguna de las competiciones existentes o actividades federativas y en las que estén presentes los entrenadores de los Subcentros se realizaran reuniones técnicas para valorar el funcionamiento de los subcentros y de los deportistas.

3º.- A final de la temporada se realizará una reunión técnica con los técnicos de los Subcentros para valoración final de funcionamiento, posibles mejoras para la temporada siguiente. También se realizará la valoración de los deportistas, objetivos que se han cumplido, presupuesto y ayudas disponibles...

5º.- A lo largo de la temporada y previo informe de los técnicos de los Subcentros, podrán dar de baja a deportistas por no cumplir con los requisitos impuestos en el presente reglamento. La decisión final correrá a cargo del Director del Centro, con el visto bueno del Presidente de FECLIBA.

6º.- Será responsabilidad del Director del CTDB el realizar todos los informes y envío de la documentación necesaria que sea solicitada por la Dirección General de Deportes.

XV.- FUENTES DE FINANCIACIÓN.

El CTDB de Bádminton podrá financiarse a través de los siguientes medios:

- **Subvenciones de Administraciones Públicas.**
- **Aportación de la Federación de Bádminton de Castilla y León.**
- **Aportaciones de entidades privadas.**
- **Donaciones de Personas Físicas e Instituciones.**



XVI.- PRESUPUESTO ECONOMICO.

Al inicio de la temporada se realizará por parte del Director del CTDB de un presupuesto económico para la temporada. Dicho presupuesto estará supeditado a la cantidad económica disponible para dicha temporada en función de las ayudas recibidas. Siendo la principal aportación la subvención otorgada por la Dirección General de Deportes, a través de la orden anual correspondiente. Dicho presupuesto deberá contar con el visto bueno del Presidente de FECLIBA.

XVII.- NOTA FINAL

Todos aquellos aspectos no contemplados en el presente reglamento serán regulados por el Director del CTDB con el visto bueno del Presidente de FECLIBA.